



REPERTORIO N° 14559-2016.-

MODIFICACION DE ESCRITURA COMPLEMENTARIA

CONTRATO DE EMISION DE BONOS DESMATERIALIZADOS

POR LINEA DE TITULOS DE DEUDA

GRUPO SECURITY S.A.

Y

BANCO BICE

En Santiago de Chile, a veintidós de Diciembre del año dos mil dieciséis, ante mí, **PATRICIO RABY BENAVENTE**, Abogado, Notario Público, Titular de la Quinta Notaría de Santiago, con domicilio en Gertrudis Echenique número treinta, Oficina cuarenta y cuatro, Las Condes, Santiago, **COMPARECEN:** don **RENATO PEÑAFIEL MUÑOZ**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad número seis millones trescientos cincuenta mil trescientos noventa guión ocho, y don **FRANCISCO SILVA SILVA**, chileno, casado, ingeniero civil, cédula de identidad número cuatro millones ciento tres mil sesenta y uno guión cinco, ambos como mandatarios y en representación, según se acreditará, de **GRUPO SECURITY S.A.**, Rol Único Tributario número noventa y seis millones seiscientos cuatro mil trescientos ochenta guión seis, sociedad del giro de inversiones, todos domiciliados para esos efectos en esta ciudad, avenida Apoquindo tres mil ciento cincuenta, piso quince, comuna de Las Condes, por una parte; y por la otra, don **SEBASTIÁN PINTO EDWARDS**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número nueve millones ochocientos noventa y ocho mil doscientos treinta y cinco guión tres, y don **RODRIGO VIOLIC GOIC**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número siete millones doscientos cuarenta y seis mil quinientos treinta y ocho guión cinco, ambos en representación del **BANCO BICE**, Rol Único Tributario



1 número noventa y siete millones ochenta mil guión K, sociedad de
2 giro bancario, todos domiciliados para estos efectos en calle
3 Teatinos doscientos veinte, comuna y ciudad de Santiago,
4 compareciendo en calidad de Representante de los Tenedores de Bonos
5 y como Banco Pagador; los comparecientes mayores de edad, quienes
6 acreditan sus identidades con las cédulas citadas y exponen:
7 **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y DEFINICIONES.** (Uno) **Antecedentes:**
8 **(A)** Por escritura pública de fecha veintiocho de septiembre del año
9 dos mil dieciséis, otorgada en la Notaría de Santiago de don
10 Patricio Zaldívar Mackenna y anotada en el Repertorio con el número
11 catorce mil ochocientos treinta y nueve / dos mil dieciséis, Grupo
12 Security S.A., en calidad de Emisor, y Banco BICE, este último
13 actuando como Representante de los Tenedores de Bonos y como Banco
14 Pagador, convinieron un Contrato de Emisión de Bonos
15 Desmaterializados por Línea de Títulos de Deuda, de aquellos
16 definidos en el inciso final del artículo ciento cuatro de la Ley
17 número dieciocho mil cuarenta y cinco sobre Mercado de Valores
18 (indistintamente el "**Contrato de Emisión por Línea**" o el "**Contrato**
19 **de Emisión**" o el "**Contrato**"). **(B)** La línea de bonos antes señalada
20 se inscribió bajo el número ochocientos cuarenta y dos con fecha
21 veinticinco de octubre de dos mil dieciséis en el Registro de
22 Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros. **(C)** Mediante
23 escritura pública de fecha siete de diciembre de dos mil dieciséis,
24 otorgada en esta misma Notaría de Santiago y anotada en el
25 Repertorio con el número diecinueve mil trescientos noventa y cinco
26 / dos mil dieciséis (en adelante, la "**Escritura Complementaria**"),
27 Grupo Security S.A. y Banco BICE convinieron establecer las
28 condiciones particulares de una primera colocación de Bonos que se
29 emitirán con cargo a la Línea ya singularizada, los cuales tendrán
30 las características especiales previstas en la Cláusula Segunda de



1 dicha Escritura Complementaria. **(Dos) Definiciones:** Los términos en
2 mayúsculas no definidos en este instrumento tendrán los significados
3 indicados en el Contrato de Emisión. Cada uno de tales significados
4 es aplicable tanto en la forma singular como plural del
5 correspondiente término. **CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIONES.** En este
6 acto y por el presente instrumento Grupo Security S.A. y Banco BICE,
7 representados por sus mandatarios comparecientes, vienen en
8 modificar la Escritura Complementaria en la forma que se indica a
9 continuación: **UNO)** Se reemplaza y sustituye íntegramente el literal
10 (g) del numeral Dos) de la Cláusula Segunda de la Escritura
11 Complementaria, por la siguiente: "**(g) Tasa de interés. Los Bonos**
12 *Serie M devengarán, sobre el capital insoluto expresado en Unidades*
13 *de Fomento, un interés anual del cuatro coma dos cero cero cero por*
14 *ciento, compuesto, vencido, calculado sobre la base de semestres*
15 *iguales de ciento ochenta días, equivalente a dos coma cero siete*
16 *ocho cuatro por ciento semestral. Los intereses de la Serie M se*
17 *devengarán desde el día quince de octubre de dos mil dieciséis, y se*
18 *pagarán en las fechas indicadas en la Tabla de Desarrollo referida*
19 *en el literal (h) siguiente de esta cláusula.*"; y **DOS)** Se reemplaza
20 y sustituye íntegramente el "**Anexo Uno**" de la Escritura
21 Complementaria, por un nuevo "**Anexo Uno**" el cual contiene la Tabla
22 de Desarrollo a que se refiere el literal (h) del numeral Dos) de la
23 Cláusula Segunda de la Escritura Complementaria. Este nuevo "**Anexo**
24 **Uno**" se protocoliza con esta misma fecha bajo el número doscientos
25 setenta y dos guión dos mil dieciséis, en esta misma Notaría, y se
26 entiende que forma parte integrante de la Escritura Complementaria
27 en los términos indicados en la Cláusula Segunda, numeral Dos),
28 literal (h) de la misma. **CLÁUSULA TERCERA:** Se deja expresa
29 constancia que, en todo aquello no modificado por el presente
30 instrumento, rigen en su plenitud todas las demás estipulaciones




1 contenidas en el Contrato de Emisión y en la Escritura
2 Complementaria. **CLÁUSULA CUARTA: A: Domicilio**. Para todos los
3 efectos del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la
4 comuna de Santiago. **B: Facultades especiales**. Se faculta a los
5 señores Alberto Schilling Redlich, José Pedro Balmaceda Montt, Pedro
6 Robles Echeverría, Rodrigo Alvarez Seguel, Marcelo Clemente Cortés,
7 Carlos Klapp Stolzenbach, Joaquín Izcúe Elgart, Sebastián Pinto
8 Edwards, Robert Puvogel Lahres y Rodrigo Violic Goic para que dos
9 cualquiera de ellos, actuando conjuntamente, en representación del
10 Banco BICE, este último en su calidad de Representante de los
11 Futuros Tenedores de Bonos de la emisión de que da cuenta esta
12 escritura, procedan en forma conjunta con uno cualquiera de los
13 señores Carlos Budge Carvallo, León Larrain Abascal o Fernando
14 Castro del Río, estos últimos en representación de Grupo Security
15 S.A., para suscribir escrituras aclaratorias, rectificatorias o
16 complementarias que permitan introducir las modificaciones
17 pertinentes y completar todos los trámites que habiliten la
18 colocación de los Bonos de que da cuenta este instrumento. **C:**
19 **Gastos**. Los impuestos, gastos notariales, de inscripciones y de
20 eventuales alzamientos que se ocasionen en virtud del presente
21 instrumento serán de cargo del Emisor. **D. Se faculta al portador** de
22 copia autorizada de esta escritura para requerir las inscripciones,
23 subinscripciones y anotaciones que procedan. **Personerías**. La
24 personería de los representantes de Grupo Security S.A. consta en
25 escritura pública de fecha quince de septiembre de dos mil
26 dieciséis, otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio
27 Zaldívar Mackenna. La personería de los señores Sebastián Pinto
28 Edwards y Rodrigo Violic Goic como representantes del Banco BICE
29 consta de escrituras públicas de fecha diecisiete de enero de dos
30 mil dos y veintinueve de agosto de dos mil seis, ambas otorgadas

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 en la notaría de Santiago de don Enrique Morgan Torres.- Los
2 documentos anteriores no se insertan a solicitud de los
3 comparecientes por ser conocidos de las partes y del notario que
4 autoriza.- En comprobante y previa lectura firman los
5 comparecientes.- Doy fe.- 

6
7
8
9 RENATO PEÑAFIEL MUÑOZ
10 pp. GRUPO SECURITY S.A.



11
12
13
14 FRANCISCO SILVA SILVA
15 pp. GRUPO SECURITY S.A.



16
17
18
19 SEBASTIÁN PINTO EDWARDS
20 pp. BANCO BICE



21
22
23
24 RODRIGO VIOLIC GONZALEZ
25 pp. BANCO BICE



26
27
28
29 **ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL**

NOTARIO

SANTIAGO 23 DIC 2016

5



INUTILIZADA
ART. 404 C.O.T.



OT	Rep. 14559 - 2016
	Fecha 22.12.16.
	Prot. N° 272-16.



TABLA DE DESARROLLO

Grupo Security
SERIE M

Valor Nominal UF 500
Intereses Semestrales
Amortización desde 15 de abril de 2037
Tasa de carátula anual 4,20% anual
Tasa de carátula semestral 2,0784% semestral
Fecha Inicio Devengo Intereses 15 de octubre de 2016
Fecha Vencimiento 15 de octubre de 2041
Prepago a partir de 15 de octubre de 2019

Cupón	Cuota de Intereses	Cuota de Amortizaciones	Fecha de Vencimiento	Interés	Amortización	Valor Cuota	Saldo insoluto
1	1		15 de abril de 2017	10,3920	0,0000	10,3920	500,0000
2	2		15 de octubre de 2017	10,3920	0,0000	10,3920	500,0000
3	3		15 de abril de 2018	10,3920	0,0000	10,3920	500,0000
4	4		15 de octubre de 2018	10,3920	0,0000	10,3920	500,0000
5	5		15 de abril de 2019	10,3920	0,0000	10,3920	500,0000
6	6		15 de octubre de 2019	10,3920	0,0000	10,3920	500,0000
7	7		15 de abril de 2020	10,3920	0,0000	10,3920	500,0000
8	8		15 de octubre de 2020	10,3920	0,0000	10,3920	500,0000
9	9		15 de abril de 2021	10,3920	0,0000	10,3920	500,0000
10	10		15 de octubre de 2021	10,3920	0,0000	10,3920	500,0000
11	11		15 de abril de 2022	10,3920	0,0000	10,3920	500,0000
12	12		15 de octubre de 2022	10,3920	0,0000	10,3920	500,0000
13	13		15 de abril de 2023	10,3920	0,0000	10,3920	500,0000
14	14		15 de octubre de 2023	10,3920	0,0000	10,3920	500,0000
15	15		15 de abril de 2024	10,3920	0,0000	10,3920	500,0000
16	16		15 de octubre de 2024	10,3920	0,0000	10,3920	500,0000
17	17		15 de abril de 2025	10,3920	0,0000	10,3920	500,0000
18	18		15 de octubre de 2025	10,3920	0,0000	10,3920	500,0000
19	19		15 de abril de 2026	10,3920	0,0000	10,3920	500,0000
20	20		15 de octubre de 2026	10,3920	0,0000	10,3920	500,0000
21	21		15 de abril de 2027	10,3920	0,0000	10,3920	500,0000
22	22		15 de octubre de 2027	10,3920	0,0000	10,3920	500,0000
23	23		15 de abril de 2028	10,3920	0,0000	10,3920	500,0000
24	24		15 de octubre de 2028	10,3920	0,0000	10,3920	500,0000
25	25		15 de abril de 2029	10,3920	0,0000	10,3920	500,0000
26	26		15 de octubre de 2029	10,3920	0,0000	10,3920	500,0000
27	27		15 de abril de 2030	10,3920	0,0000	10,3920	500,0000
28	28		15 de octubre de 2030	10,3920	0,0000	10,3920	500,0000
29	29		15 de abril de 2031	10,3920	0,0000	10,3920	500,0000
30	30		15 de octubre de 2031	10,3920	0,0000	10,3920	500,0000
31	31		15 de abril de 2032	10,3920	0,0000	10,3920	500,0000
32	32		15 de octubre de 2032	10,3920	0,0000	10,3920	500,0000
33	33		15 de abril de 2033	10,3920	0,0000	10,3920	500,0000
34	34		15 de octubre de 2033	10,3920	0,0000	10,3920	500,0000
35	35		15 de abril de 2034	10,3920	0,0000	10,3920	500,0000
36	36		15 de octubre de 2034	10,3920	0,0000	10,3920	500,0000
37	37		15 de abril de 2035	10,3920	0,0000	10,3920	500,0000
38	38		15 de octubre de 2035	10,3920	0,0000	10,3920	500,0000
39	39		15 de abril de 2036	10,3920	0,0000	10,3920	500,0000
40	40		15 de octubre de 2036	10,3920	0,0000	10,3920	500,0000
41	41	1	15 de abril de 2037	10,3920	50,0000	60,3920	450,0000
42	42	2	15 de octubre de 2037	9,3528	50,0000	59,3528	400,0000
43	43	3	15 de abril de 2038	8,3136	50,0000	58,3136	350,0000
44	44	4	15 de octubre de 2038	7,2744	50,0000	57,2744	300,0000
45	45	5	15 de abril de 2039	6,2352	50,0000	56,2352	250,0000
46	46	6	15 de octubre de 2039	5,1960	50,0000	55,1960	200,0000
47	47	7	15 de abril de 2040	4,1568	50,0000	54,1568	150,0000
48	48	8	15 de octubre de 2040	3,1176	50,0000	53,1176	100,0000
49	49	9	15 de abril de 2041	2,0784	50,0000	52,0784	50,0000
50	50	10	15 de octubre de 2041	1,0392	50,0000	51,0392	0,0000

